

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15057-19-0967-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 967

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,237,848.9
Muestra Auditada	1,237,848.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a servicios personales, de los cuales se revisó una muestra de 1,237,848.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales por 1,237,848.9 miles de pesos financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023.

Servicios Personales

2. De lo destinado a “Servicios Personales” por el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con cargo a las PFM 2023, se revisaron 1,237,848.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, de las 24 quincenas del 2023, correspondiente al concepto Sueldo Base, pagada a 7,712 empleados de base y de confianza, con 179 niveles salariales y se determinaron pagos en 6 niveles salariales no autorizados por un monto de 7,820.0 miles de pesos, así como pagos que excedieron los montos del tabulador autorizado por 1,187.0 miles de pesos, para un total observado por 9,007.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 98, fracciones XV y XVI, del Reglamento Interno de la Dirección General de Administración del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, artículo 16, fracción VII, y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024 publicado en la Gaceta Municipal Naucalpan de Juárez N°91 de fecha 5 de abril de 2024.

El municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el tabulador de salarios modificado 2023 que justifica y aclara los pagos de los 6 niveles salariales no autorizados por 7,820,032.00 pesos; asimismo, proporcionó los niveles salariales correctos y recibos de nómina que acredita la comprobación de los pagos que excedieron los montos del tabulador autorizado por 1,084,625.79 pesos, queda pendiente de aclarar 102,352.40 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-15057-19-0967-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 102,352.40 pesos (ciento dos mil trescientos cincuenta y dos pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar pagos que excedieron los montos del tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 98, fracciones XV y XVI, del Reglamento Interno de la Dirección General de Administración del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, artículo 16, fracción VII, y del Tabulador de Sueldos y Salarios para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024 publicado en la Gaceta Municipal Naucalpan de Juárez N°91 de fecha 5 de abril de 2024.

Montos por Aclarar

Se determinaron 102,352.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,237,848.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 102.4 miles de pesos, el cual representó menos del 1.0% de la muestra auditada; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIMC/0077/2025, de fecha 15 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, México, a 15 de enero de 2025.
Oficio Núm.: OIMC/0077/2025
Asunto: Envío de información auditoría 967.

Maestro Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto
Federalizado "D", de la Auditoría
Superior de la Federación.
P r e s e n t e:

Hago referencia Acta de la Reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, relaciona con los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, así como la relación de la auditoría número 967, con título "Participaciones Federales a Municipios".

Al respecto y atendiendo el requerimiento de información, se envía la información de Servicios Personales de número del resultado 2, en CD con la documentación solicitada.

Sin otro particular quedo de usted para cualquier aclaración.

00244



ATENTAMENTE



DANGELLY GONZÁLEZ MONTAÑA
ENCARGADA DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEL
H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

C. c.p. Isaac Martín Montoya Márquez.- Presidete Municipal Constitucional.
Exp/ 1
DGM/AAM/EJRM/rth

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 55 5371 8300 / 55 5371 8400.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las participaciones federales correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Administración, ambas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículo 98, fracciones XV y XVI, del Reglamento Interno de la Dirección General de Administración del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, artículo 16, fracción VII, y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024 publicado en la Gaceta Municipal Naucalpan de Juárez N°91 de fecha 5 de abril de 2024.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.